



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2020 00292** 00

1º Para todos los efectos legales, téngase notificado el demandado **JOSÉ LAURENCIO SOLANO CELIS** a través de la Curadora Ad-litem **JULIE TORRES MORENO (PDF 37-C1)**.

2º RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada **JULIE TORRES MORENO** como Curadora Ad-Litem del demandado **JOSÉ LAURENCIO SOLANO CELIS CHAVEZ**.

3º Téngase en cuenta la contestación y excepciones de mérito arrimadas por la Curadora Ad-Litem del demandado **JOSÉ LAURENCIO SOLANO CELIS CHAVEZ**, como quiera que las mismas fueron arrimadas dentro del término legal.

4º De las excepciones de mérito presentadas por la Curadora Ad-Litem del demandado **JOSÉ LAURENCIO SOLANO CELIS CHAVEZ**, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días (PDF 39 - C1), de conformidad con el numeral primero del artículo 443-1 del Código General del Proceso.

FINALMENTE, SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE EN LO SUSECIVO DEN APLICACIÓN AL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL C. G. DEL P., PROCEDIENDO A ENVIAR LOS MEMORIALES QUE PRESENTEN A SU CONTRAPARTE.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22. Hoy, 16 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149363278c96539896b304598106379eacc1741106405c69483c09b606035b5**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>